

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción, 02 de agosto de 2023

SEÑORES/AS

**PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO, MERIDIAN SA, CARLOS ENRIQUE NEFFA PERSANO, MARIA LILIANA BOCCIA PAZ, MARLENE TATIANA ORUE LEON, WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS
P R E S E N T E :**

COMUNÍCOLE/S, que en los autos caratulados: **"MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA" 114/2021**, en el despacho judicial: **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL VIGESIMO SEXTO TURNO, Sria.51**, ha dictado el/la "Providencia" N°: --: de fecha: Asuncion, 2 de Agosto de 2023 que copiado/a íntegramente dispone:

JUICIO: "MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA"

Asunción, 02 de agosto de 2023

Ténganse presentes los urgimientos formulados. A mérito del poder general presentado reconócese la personería de la Abogada Marlene Orué en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Ordénese el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación de las copias debidamente autenticadas por la actuaria. Conforme a lo solicitado revóquese el poder y personería del Abogado Wilson Villalba. Al pedido de suspensión de trámites por parte del Abogado Wilson Villalba no ha lugar por no existir aún parte vencedora, ni siendo este el solicitante de las medidas cautelares obrantes en autos de conformidad al Art. 7 de La Ley N° 1376/88 de Regulación de Honorarios. Llámese autos para resolver el incidente de caducidad de instancia.

Con respecto al pedido de Homologación de Acuerdo y ratificación por parte del Partido Liberal Radical Autentico, previamente y en atención de que existen codemandados en el presente juicio, conforme lo disponen los arts. 521 y 522 del C.P.C., córrase traslado a los demás codemandados por el plazo de cinco días, notifíquese por cédula soporte papel. Recabese Informe de la Contaduría General de los Tribunales, oficiese. Téngase por desistido de las excepciones de pago planteadas por la parte demandada Partido Liberal Radical Autentico.

Aclarese a las partes, que en el presente juicio existe una impugnación de recusación pendiente de resolución, elevada al superior por proveído de fecha 07 de septiembre del 2021, dictado por el juzgado de igual clase y jurisdicción del vigésimo cuarto turno, y que

Para conocer la validez
del documento,
verifique aquí.



conforme lo disponen los arts. 25, 31 y 34 del C.P.C., el presente juicio solo se puede continuar sustanciando hasta el estado de sentencia o su equivalente con fuerza de tal, habida cuenta del pedido de terminación anormal del proceso por homologación de acuerdo transaccional que se encuentra en trámite de sustanciación.

Firmado: Heinrich Fabian Von Lucken Gamarra

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA GENERADA Y REMITIDA AL BUZÓN DEL NOTIFICADO EN FECHA Y HORA: 2 de Agosto de 2023 a las 7:0:0 Hs

Para conocer la validez
del documento,
verifique aquí.

